



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

RESPUESTA A OBSERVACIONES FUERA DEL PLAZO PARA PUBLICAR AL PROYECTO DE PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No.19 DE 2013

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, de conformidad con lo dispuesto al Artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, responde a los interesados en participar en el Proceso de Selección por Concurso de Méritos No.19 de 2013, cuyo Objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA "REALIZAR LA RECUPERACION PARCIAL DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DE LOS RÍOS CAÑAVERALEJO, CALI, AGUACATAL Y LÍLI PARA PREVENCIÓN DEL RIESGO POR CRECIENTES PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE CALI", lo siguiente:

OBSERVACIÓN No.1: realizada por el Ing. Civil Juan Pablo Castro, Especialista en Hidráulica.

3.3.1 EXPERIENCIA PROBABLE

De conformidad con el Artículo 6.2.2.3° del Decreto 0734 del 2012, se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad consultora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la consultoría a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo DIEZ (10) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Comedidamente y en aras del principio de oportunidad y participación solicito que la experiencia probable solicitada para los proponentes sea igual o mayor a dos (02) años.

RESPUESTA:

En efecto, La CVC considera que una Experiencia Probable de Diez (10) años como Consultor incentiva las posibilidades de participación para las nuevas empresas.

En el caso de las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, mínimo DIEZ (10) años de EXPERIENCIA PROBABLE como Consultor. Lo anterior, evidencia que los Consorcios o Uniones Temporales permiten la participación de nuevas empresas.

Por lo anterior, no procede su observación.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La entidad solicita que los profesionales sean certificados por la misma entidad contratante, lo cual considero excluyente, ya que las entidades estatales en los contratos hacen la salvedad, de que no existe vinculación laboral entre la entidad y el personal que se emplee en la ejecución del contrato, en este orden de ideas, la entidad contratante no estaría facultada para certificar al personal, pues no hay vínculo laboral, por lo que solicito a la entidad eliminar este requisito.

RESPUESTA:

Al respecto, no es cierto que se solicite que los profesionales sean certificados por la misma entidad contratante, sino "...que las certificaciones deberán haber sido expedidas por la respectiva entidad contratante".

Por otra parte, a diferencia de lo manifestado por Ud., las entidades estatales si expiden certificaciones en las que consta quién ejerció como Director de Interventoría, Residente de Interventoría o Asesor Hidráulico en los contratos ejecutados.

Finalmente, La CVC considera pertinente ratificar en los Pliegos Definitivos del presente proceso que no se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la respectiva entidad contratante. Por todo lo anterior, su observación no procede.

3.3.5 CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Solicito muy respetuosamente que para el código CIU, para la versión 4; únicamente sea exigida la clase 7110, pues esta enmarca ampliamente el objeto del presente proceso; igualmente se aclare cómo será su acreditación en caso de proponente plural.

RESPUESTA:

La CVC considera pertinente ratificar en los Pliegos Definitivos del presente proceso lo siguiente:

Versión 4

Sección	División	Grupo	Clase
M	71	711	7110
M	74	749	7490

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

Por lo anterior, no se acogerá su observación.

af

Comprometidos con la vida

J

12/11/11
ER



Finalmente, para el caso de la acreditación del proponente plural, La CVC se permite aclarar que es suficiente con que uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal acredite una de las especialidades solicitadas para ser aprobado.

Dado en Santiago de Cali, a los 5 días del mes de Septiembre de 2013.

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Ing. Diego Garcia - Profesional Contratista (DTA)
Revisó: Ing. Rubén Darío Materón Muñoz - Director Técnico Ambiental *DM*